

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima--
Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Octubre del cte.--
año, al considerar el Expediente: D-301-85 D.E. eleva Expte. V-152-85--
VECINOS C/4 e/Av. B y s/n c/s/n entre 8 y Av. 2 c/6 entre Av. B y s/n
Av. B entre Av. A y Av. 2 de la localidad de Pinzón Ref: Cordón cune--
ta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la deno--
minación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE COR--
DON CUNETTA EN CALLES 4 ENTRE AV. B y S/N; Calle S/N ENTRE 8 Y AV. 2;-
CALLE 6 ENTRE AV. B Y S/N Y AV. B ENTRE A Y AV. 2 de la LOCALIDAD DE--
PINZON", el cual quedará integrado por las personas y en la forma--
que a continuación se consigna:

Presidente: FONTANA ALDO
Secretario: SETA OSCAR
Tesorero : GARBINI HUGO
Vocales : ZUCARELLI CARLOS
BURGOS HORACIO

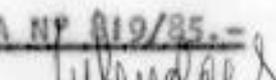
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio--
para los propietarios y/o poseedores a título de due--
ño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referi--
da en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba--
jos descriptos, debiendo allanarse a las prescripcio--
nes que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165--
(de Obras Públicas).-

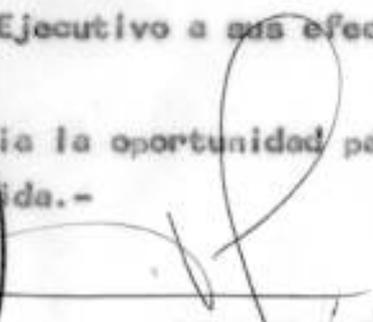
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Se da fe de la oportunidad para su
estudio con la consideración que se le ha
dada.-

ORDENANZA N° 019/85.-


SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE